


DetECCIÓN DE MAQUILLAJES CONTABLES CON EL NUEVO PGC

 supercontable.com [view original](#)

Oriol Amat, catedrático de Contabilidad de la UPF

1.El problema de los maquillajes contables

Uno de los problemas que presenta la normativa contable en cualquier país del mundo es que permite un margen muy amplio para la denominada contabilidad creativa. Este tipo de maquillaje se hace para conseguir que las cuentas reflejen lo que interesa a los directivos y administradores. De esta manera no se informa de la realidad y se engaña a los usuarios de las cuentas.

La contabilidad creativa se sustenta en dos ejes:

-En primer lugar, de acuerdo con la normativa contable muchas transacciones se pueden reflejar contablemente de diversas formas. Estamos hablando sobretodo de los criterios de valoración de activos, del tratamiento de ingresos y gastos, de la dotación de amortizaciones y provisiones, de la investigación y desarrollo, del reconocimiento de contingencias, de los planes de pensiones, de las operaciones en moneda extranjera y de las normas de consolidación, entre otros. Esto posibilita utilizar criterios contables más conservadores o menos conservadores en función de lo que interese. Por otra parte, en algunos casos las empresas pueden cambiar los criterios contables utilizados de un año a otro, aunque esta circunstancia tiene que explicarse en la memoria y los auditores tienen que reflejarla como una salvedad.

-En segundo lugar, hay transacciones en las que para poderse contabilizar se pueden aplicar supuestos más o menos optimistas sobre acontecimientos futuros.

La combinación de estos dos ejes explica que algunas empresas maquillen sus cuentas amparándose en la normativa contable.

A pesar de que en Nuevo PGC no existen muchas de las opciones que existen en las NIC/NIIF, siguen existiendo operaciones que pueden ser susceptibles de formas alternativas de reflejo contable. Esto es consecuencia de la existencia de opciones y de aspectos que requieren un tratamiento eminentemente subjetivo que afectan a los principios contables, a los criterios y normas de valoración, y a la forma de presentación en las cuentas anuales.

En los apartados siguientes se exponen algunos de los principales aspectos del PGC que pueden dar lugar a tratamientos contables realizados con el fin de manipular, sin vulnerar la normativa, el contenido de las cuentas.

2. Algunas partes del Nuevo PGC susceptibles de prácticas de maquillajes contables

2.1. Principios contables

-Imagen fiel

En el PGC no se define el concepto de imagen fiel. Sin embargo se indica que *“cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en este PGC no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrarán en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar este objetivo”*. Por tanto, se considera que el objetivo de las cuentas es mostrar la imagen fiel. También indica el PGC que *“en aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación. En tales casos, en la memoria se motivará suficientemente esta circunstancia, y se explicará su influencia sobre el patrimonio, los resultados y la situación financiera de la empresa”*. La concreción del concepto de imagen fiel puede llevar a confusiones importantes. Por ejemplo, si se interpreta que imagen fiel es sinónimo de realidad: ¿cómo se contabilizarán los inmuebles? El PGC indica que se valoran a precio de adquisición, pero en la mayoría de los casos este valor está muy alejado de la realidad, por lo que alguien puede interpretar el objetivo de imagen fiel en el sentido que se debería reflejar los inmuebles a valor de mercado.

Sin embargo, a pesar de que la contundencia con la que se impone la imagen fiel podría hacer pensar que en nuestro país el concepto es diáfano, en España coexisten dos corrientes:

-La visión legalista: Para las opiniones que se podrían encuadrar en esta corriente, la imagen fiel implica conformidad con la legislación vigente.

-La visión económica: La imagen fiel sería equivalente a la realidad económica, que prima sobre la legislación. Esta interpretación del concepto de imagen fiel está en la línea de preeminencia de fondo sobre la forma y de la información útil para el usuario, que persigue el nuevo PGC.

Pero una cosa es lo que dice la teoría y otra son las prácticas contables que realizan las empresas. Algunos principios contables, sobre todo el de prudencia y el de precio de adquisición, impiden en muchas empresas que las cuentas informen de la realidad patrimonial, financiera y económica. Sin duda, el caso más significativo es el que afecta a terrenos y edificios de la mayoría de las empresas donde el valor de adquisición suele estar muy alejado de la realidad y las escasas actualizaciones autorizadas sólo resuelven muy parcialmente el problema.

Esto podría resolverse si en la práctica se hiciese uso de la posibilidad de dejar de aplicar alguna disposición contable para informar mejor de la realidad de la empresa. Sin embargo, esta posibilidad, tal y como se regula en la normativa contable, sólo se prevé para casos excepcionales y el problema de la infravaloración contable de terrenos y edificios afecta a la mayoría de las empresas.

-Uniformidad

Este principio podría eliminar la posibilidad de practicar maquillajes contables basados en cambios de criterios de valoración ya que indica que *“adoptado un criterio dentro de las alternativas que, en su caso, se permitan, deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse a todos los elementos de las cuentas anuales que tengan las mismas características”*. Sin embargo, el redactado de este principio continua indicando que *“en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales”*. Por tanto, las empresas podrán seguir modificando criterios de un año a otro, aunque es cierto que como ocurría en el PGC anterior deberá explicarse en la memoria.

-Importancia relativa

De acuerdo con este principio *“se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos y/o cualitativo de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función”*. El problema es que en el PGC no se incluye una cuantificación que permita clarificar

cuándo un tema es importante o no. Esto puede lugar a interpretaciones diversas, ya que lo que para una persona es importante para otra puede no serlo.

2.2.Criterios de valoración

-Obtención del valor razonable

En algunos casos la obtención del valor razonable de determinados activos o pasivos puede dar lugar a una diversidad de métodos: cotización en un mercado activo, promedio de transacciones recientes, descuento de flujos de caja,... Sin duda, esto puede dar lugar a interpretaciones subjetivas.

-Obtención del valor en uso y del valor presente

También darán lugar a interpretaciones subjetivas los métodos para obtener el valor en uso de un activo, el valor presente de un pasivo y el coste amortizado de un pasivo financiero, ya que el PGC indica que *“el valor en uso de un activo es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado para el activo en cuestión. Cuando la distribución de los flujos de efectivo esté sometida a incertidumbre, se considerará ésta asignando probabilidades a las distintas estimaciones de flujos de efectivo. En cualquier caso, esas estimaciones deberán tener en cuenta cualquier otra asunción que los participantes en el mercado considerarían, tal como el grado de liquidez inherente al activo valorado. El valor presente de un pasivo es el valor actual descontado de los flujos de efectivo a pagar por él en su curso normal”*. La determinación de los flujos de efectivo y de las tasas de descuento comporta una alta dosis de subjetividad si no se concretan más en la normativa contable.

2.3.Normas de valoración

Inmovilizado material

En relación con el inmovilizado material hay diversas partes de las normas de valoración que pueden dar lugar a interpretaciones subjetivas o a alternativas diferentes para contabilizar una misma operación:

-Costes indirectos incluidos en el inmovilizado: *“El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo*

al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás coste directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias”. La estimación de los costes indirectos imputables a estos elementos puede dar lugar a interpretaciones subjetivas.

-Amortizaciones: *“Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos”.*

-Deterioro: *“La pérdida por deterioro de valor de un elemento del inmovilizado material se producirá cuando su valor contable, supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.*

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material puede estar deteriorado, en cuyo caso, deberá estimar el importe recuperable de aquél, efectuando las correcciones valorativas que procedan.

“Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán, en primer lugar, elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del bien individual, la empresa determinará el importe recuperable de la “Unidad generadora de efectivo” a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado. Se entiende por Unidad generadora de efectivo el grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos”.

La subjetividad que comporta el cálculo del deterioro afecta no sólo a los elementos del inmovilizado material, sino también a cualquier otro activo del balance de la empresa.

-Inmovilizado intangible

-Gastos de investigación y desarrollo: *“serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:*

-Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

-Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.”

Por tanto, si se cumplen determinadas condiciones la empresa puede escoger entre activar o considerar como gasto este tipo de operaciones.

-Deterioro del fondo de comercio: “El fondo de comercio no se amortizará. En su lugar, las unidades generadoras de efectivo, a las que se haya asignado el fondo de comercio, se someterán, al menos anualmente, a la comprobación del deterioro de valor, procediéndose, en su caso, al registro de la corrección valorativa por deterioro, de acuerdo con lo indicado en el apartado del inmovilizado material”. La estimación del deterioro puede dar lugar a interpretaciones muy subjetivas.

-Programas de ordenador: “serán incluidos en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia empresa para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de diseño y desarrollo de las páginas web. En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática. Se aplicarán los mismos criterios de capitalización y amortización que los establecidos para los gastos de investigación y desarrollo”.

-Instrumentos financieros

-Préstamos y partidas a cobrar: “Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los gastos de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que se opte por la imputación de estos gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en la norma de valoración relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a doce meses, se podrán valorar por su valor nominal”. Por tanto, se da la opción de que la empresa valore por su valor nominal las operaciones a menos de doce meses.

-Cartera de negociación y disponibles para la venta: la inclusión de instrumentos financieros en cada una de estas dos categorías puede ser subjetiva y, como ya se ha indicado, los ajustes por valoración de las primeras van a la cuenta de resultados y los de las segundas van al patrimonio neto.

-Existencias

“El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto.

También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción”.

“Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adoptará con carácter general el método del precio medio coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse, si la empresa lo considerase más conveniente para su gestión.”

De lo anterior se desprende que, tanto la estimación de los costes indirectos como el método de valoración a emplear pueden dar lugar a diferentes tratamientos.

-Ingresos por ventas y prestación de servicios

“Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos con vencimiento no superior a doce meses.” De nuevo se deja a la empresa la opción de escoger la posibilidad de incluir los intereses en las operaciones hasta un año.

-Provisiones

Por su propia naturaleza, las provisiones entrañan una gran subjetividad en su estimación: “Son

los pasivos no financieros claramente especificados en cuanto a su naturaleza, pero que en la fecha de cierre del ejercicio, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán, siempre que sea probable que a su vencimiento, y para liquidar la obligación actual que representan, deban entregarse o cederse recursos que incorporen beneficios o rendimientos económicos futuros...De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se contabilizarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.”

-Pasivos por retribuciones al personal a largo plazo

“Para estimar el importe del valor actual de las retribuciones comprometidas de prestación definida se utilizarán métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.” Estos cálculos pueden suponer utilizar altas dosis de subjetividad.

-Combinaciones de negocios

“Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se pudiese concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaborarán utilizando valores provisionales.” Estos valores provisionales pueden suponer utilizar altas dosis de subjetividad.

2.4.Cuentas anuales

-Balance de situación

Existen algunas cuentas que pueden clasificarse en diferentes masas patrimoniales lo que puede significar ofrecer una imagen diferente en función de la alternativa escogida:

-Inmuebles: inmovilizado material, inversiones inmobiliarias o activos no corrientes mantenidos para la venta.

-Inversiones financieras: inversiones financieras a largo plazo, inversiones financieras a corto plazo; y efectivo y otros activos equivalentes.

-Estado de flujos de efectivo

“Se entiende por efectivo y otros activos líquidos equivalentes... la tesorería depositada en la caja de la empresa y los depósitos bancarios a la vista; también podrán formar parte los instrumentos financieros que son convertibles en efectivo en un plazo no superior a tres meses siempre que no exista riesgo significativo de cambios de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa.”

5. Detección de maquillajes

Hay maquillajes que se pueden detectar a partir de las cuentas anuales de la empresa. Por eso, conviene analizar los criterios contables utilizados, que se exponen en la memoria que forma parte de las cuentas anuales. Hace falta contrastar estos criterios con los de los años anteriores y con los de los competidores. De esta manera se pueden identificar cambios de criterios en relación a años anteriores, o bien prácticas contables más (o menos) conservadoras que las de los competidores. También es necesario revisar el informe de auditoría por si hay salvedades. Las salvedades pueden referirse a cambios de criterios en relación con el año anterior o a otras contingencias no recogidas en las cuentas.

Otra técnica de detección de maquillajes es los ajustes por corrección de errores de ejercicios anteriores ya que se pueden deber al intento de esconder una variación no deseada de los resultados. También es recomendable el análisis de la evolución de los plazos de clientes, existencias y proveedores, con el fin de detectar maquillajes que puedan afectar a estas partidas

A veces, los maquillajes se hacen a través de empresas vinculadas realizando operaciones irreales o a precios diferentes al de mercado. Por tanto, hay que analizar las operaciones con empresas vinculadas.

Ocasionalmente, la contabilidad creativa se hace con las autorizaciones pertinentes de los organismos supervisores. Por ello, es necesario revisar posibles autorizaciones de tratos especiales, que aun siendo legales, no dejan de ser maquillajes. Por ejemplo, ocasionalmente, el Banco de España ha autorizado a algún banco en dificultades a dejar de aplicar alguna norma relativa a la dotación de provisiones por morosidad.

Hay otros maquillajes que ya no se detectan a partir de las cuentas anuales de la empresa y, por lo tanto, hacen imprescindible la revisión de los libros de contabilidad. De todas formas, se trata de revisiones que se espera que sean hechas por los auditores.

A veces los maquillajes se pueden hacer sin vulnerar la normativa contable vigente. Por ejemplo en la figura 1 hay diversos maquillajes (como los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 13) que pueden ser

legales, aunque seguramente podrían constituir fraudes de ley. En cambio, el resto de maquillaje de la figura 1 son claramente ilegales.

Estas técnicas de detección de maquillajes se tienen que aplicar en momentos especiales como son las salidas a bolsa o los cambios en el equipo directivo de las empresas, por ejemplo.

Técnicas de maquillaje	Impacto en las cuentas anuales:	¿Cómo se puede detectar el maquillaje?
1-Aumentar o reducir gastos (provisiones, amortizaciones, reestructuraciones empresariales, planes de pensiones,...).	Reducción o aumento de los beneficios, fondos propios, activos y deudas.	I, II, III, VIII
No reconocer los gastos que suponen las <i>stock options</i>		
2-Considerar como gasto o bien activar.	Reducción o aumento de los beneficios, fondos propios y activos.	I, II, III
3- Contabilizar gastos con cargo a reservas en lugar de llevarlos a la cuenta de resultados.	Aumento de los beneficios.	III, IV,VIII, IX
4-Endeudarse a través de compañías que no se consolidan.	Reducción de la deuda.	IV, VII
5-Cambiar el criterio de reconocimiento o valoración de los stocks.	Reducción o aumento de los beneficios, fondos propios y activos.	I, II, III, VI
6-Contabilizar transacciones haciendo estimaciones optimistas o pesimistas sobre el futuro.	Aumento o reducción de los beneficios, fondos propios y otros activos o pasivos.	I, II, III, IV

7-Generar resultados excepcionales con la finalidad de mejorar las cuentas, o viceversa.	Aumento o reducción de los beneficios, fondos propios y otros activos o pasivos.	
8-Reconocimiento anticipado de ingresos o diferimiento del reconocimiento de gastos	Aumento de los beneficios y de los fondos propios.	I, II, III, IV, VI
9-Diferimiento del reconocimiento de ingresos o reconocimiento anticipado de gastos.	Reducción de los beneficios y de los fondos propios.	I, II, III, IV, VI
10-Ventas ficticias.	Aumento de los beneficios, de los fondos propios y de los activos.	II, III, IV, VI, VII
11-Compensar partidas de activo y pasivo o de ingresos y gastos.	Aumento o reducción de los beneficios, fondos propios y otros activos o pasivos.	III, IV
12-Transacciones a precios fuera de mercado, irreales y/o con la finalidad de engañar con compañías que no se consolidan.	Aumento o reducción de los beneficios, fondos propios y otros activos o pasivos.	II, III, IV, VI, VII
13-No aportar información de filiales con la excusa de que constituye información de alto valor estratégico o por otros motivos.	Aumento o reducción de los beneficios, fondos propios y otros activos o pasivos.	III

Nota: I (comparar con criterios contables de años anteriores),

II (comparar con criterios contables e indicadores de los competidores),

III (analizar si hay salvedades en el informe de los auditores),

IV (revisar libros de contabilidad),

V (analizar resultados extraordinarios y de ejercicios anteriores),

VI (analizar evolución de los plazos de clientes, estocs y proveedores),

VII (analizar operaciones con empresas vinculadas),

VIII (revisar posibles autorizaciones de tratos especiales),

IX (analizar los movimientos de las cuentas de reservas).

Figura 1. Algunas técnicas de maquillaje, impacto en las cuentas anuales y sistemas de detección

Figura 2. Algunas técnicas de maquillaje (detalle de prácticas)